

## PUBLICACIÓN

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal f) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, hace del conocimiento que con base en lo informado por la entidad “**BOLSA DE VALORES NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, y cumplidos los requisitos legales, mediante resolución número RMVM-664/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió: **TOMAR RAZÓN** en el Sistema de Automatización Registra de la aclaración realizada por el Consejo de Administración de la entidad **BOLSA DE VALORES NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, referente a la distinción de los conceptos de “fecha de entrada en vigencia” de las normas en cuestión, del de su “fecha de implementación efectiva”, por lo que la vigencia de: **a)** Las modificaciones y adiciones a los artículos 2 y 3 del Reglamento para la Inscripción de Valores de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima; **b)** El Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública Bursátil de Acciones y Otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima; y, **c)** El Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública de Valores de Deuda mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima, se mantiene desde el veintiuno de julio de dos mil diecinueve; mientras que la implementación efectiva de las modificaciones procedentes, tendrá como fecha límite el día catorce de enero de dos mil veinte.

Para mayor información se puede consultar los sitios web siguientes: [www.rmvm.gob.gt](http://www.rmvm.gob.gt) y [www.bvnsa.com.gt](http://www.bvnsa.com.gt)

Guatemala, 18 de diciembre de 2019.



Lic. Raúl R. Enriquez De León  
REGISTRADOR  
REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y MERCANCIAS

Firmado digitalmente por  
Raúl Rolando Enriquez De  
León